



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0339-2022 de fecha veinte de abril de dos mil veintidós, se otorgó a MISIÓN BAUTISTA INTERNACIONAL DE EL SALVADOR la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 106.1 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, de uso REGULADO COMUNITARIO y de naturaleza EXCLUSIVA bajo los parámetros siguientes:

N.º	Parámetro	Valor
1	Tipo de estación	Principal
2	Frecuencia central	106.1 MHz
3	Ancho de Banda	200.0 kHz
4	Distintivo de llamada	YSSZ
5	Área de cobertura	Municipio de Santa Ana
6	Ubicación del transmisor	Cerro El Faro, Cantón el Pinar de Granada, Santa Ana 8B
7	Coordenadas geográficas	14° 01' 20.15" N, 89° 34' 06.45" O
8	Potencia nominal del transmisor	150 watts
9	Marca y modelo de antena	RVR, DPA1
10	Polarización de la antena	Vertical
11	Ganancia de antena	4.5 dBd
12	Orientación de la antena	140°
13	Inclinación de la antena	-15°
14	Altura del centro de radiación de la antena sobre el nivel del terreno	27 m

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz

Asimismo, se otorgó a MISIÓN BAUTISTA INTERNACIONAL DE EL SALVADOR., licencia para el uso de la frecuencia de enlace asociada a la estación con distintivo de llamada YSSZ, detallada a continuación:

Frecuencia de transmisión	Ancho de banda	Potencia	Ruta de enlace
236.700 MHz	180 kHz	10.0 Watts	Ciudad de Santa – Cerro El Faro

La concesión se otorga para el plazo de VEINTE (20) AÑOS contados a partir del día de la firma del contrato de concesión.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente

